

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número: 630014003008-2021-00120-00, la cual quedara así:

LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICACIONES	\$ \$	550.000,00 14.100,00
TOTAL COSTAS	\$	564.100,00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 15 de diciembre de 2023.

Souin Eun May B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

EJECUTANTE: ABRAHAM ANTONIO VASQUEZ ARCIRIA.

EJECUTADO: NIDIA HENAO ARROYAVE

RADICACIÓN: 6300140030082021-00120-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE DICIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Louis Eughby B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040b5ae5d5064c452f5caad5909d0333e16c2249a0060699abcf27a0b0686fd2**Documento generado en 15/12/2023 08:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica